ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN Nº 001-2025-AU-UNAMBA

Abancay, 12 de mayo del 2025.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de la Asamblea Universitaria de fecha 12 de mayo del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, es una institución de educación universitaria con personería jurídica de derecho público, creada mediante Ley N° 27348, de fecha 26 de setiembre del 2000 y tiene como misión formar profesionales competitivos para el desarrollo sostenible de la sociedad regional y nacional; y con Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 04 de febrero de 2020, otorga la Licencia Institucional;

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes, norma constitucional concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 55º establece que el Gobierno de la universidad es ejercido por la Asamblea Universitaria, y el artículo 56º señala que, la Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la universidad, concordante con el Artículo 14º del Estatuto de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA el Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, reconociendo como Rector al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, Vicerrector Académico al Dr. Mauro Huayapa Huaynacho y Vicerrector de Investigación al Dr. Wilson John Mollocondo Flores de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

Que, el artículo 57 de la Ley Universitaria, Ley 30220, señala que son atribuciones de la Asamblea Universitaria, numeral 57.2 Reformar los estatutos de la universidad con la aprobación de por lo menos dos tercios del número de miembros, y remitir el nuevo Estatuto a la SUNEDU (…);

Que, mediante Resolución N°001-2020-AU-UNAMBA, de fecha 06 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac; modificada mediante Resolución Nº 030-2022-AU-UNAMBA, de fecha 31 de agosto del 2022;

Que, los miembros de la Asamblea Universitaria en la Sesión Ordinaria de fecha 12 de mayo del 2025, por MAYORIA APROBO la conformación de la Comisión Estatutaria encargada de revisar y proponer el Estatuto de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, recayendo en los Asambleistas: 03 docentes principales, Dr. Ludwing Angel Cardenas Villanueva - Docente Principal de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Dr. Edwar Ilasaca Cahuata - Docente Principal de la Facultad de Ingeniería, Dr. Daniel Amílcar Pinto Pagaza - Docente Principal de la Facultad de

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN Nº 001-2025-AU-UNAMBA

Abancay, 12 de mayo del 2025.

Administración; 02 Docentes Asociados, Dra. Sandra Salazar Palomino - Docente Asociada de la Facultad de Ingeniería, Mag. Alfredo Fernández Ayma - Docente Asociado de la Facultad de Ingeniería; 01 Docente Auxiliar, Ing. Alejo Pumacayo Ferrel - Docente Auxiliar de la Facultad de Ingeniería y 01 Estudiante Danny Calderón Guzmán - Estudiante de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales, elegidos por votacion del pleno de Asamblea Universitaria; disponiéndose a Secretaria General implemente el acuerdo mediante acto resolutivo;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la **Comisión Estatutaria de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac**, la misma que estará integrada por miembros de la Asamblea Universitaria de acuerdo al siguiente detalle:

- Dr. Ludwing Angel Cardenas Villanueva
  Docente Principal de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
- Dr. Edwar Ilasaca Cahuata
  Docente Principal de la Facultad de Ingeniería
- Dr. Daniel Amílcar Pinto Pagaza
  Docente Principal de la Facultad de Administración
- Dra. Sandra Salazar Palomino
  Docente Asociada de la Facultad de Ingeniería
- Mag. Alfredo Fernández Ayma
  Docente Asociado de la Facultad de Ingeniería
- Ing. Alejo Pumacayo Ferrel
  Docente Auxiliar de la Facultad de Ingeniería
- Danny Calderón Guzmán
  Estudiante de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a los miembros de la Comisión Estatutaria la presentación de la propuesta del nuevo Estatuto de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, la misma que debe adecuarse a la Ley Universitaria, Ley 30220 y sus modificatorias y demás normativa aplicable, en el plazo de 03 meses, el mismo que será sometido a sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria para su tratamiento y aprobación en caso corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a los miembros **de la Comisión Estatutaria de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac,** áreas académicas y administrativas pertinentes, mediante correo institucional, para conocimiento y fines pertinentes.

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN Nº 001-2025-AU-UNAMBA

Abancay, 12 de mayo del 2025.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, al responsable de la Oficina de Tecnología de la Información – OTI, efectúe la publicación de la Resolución en el Portal de Transparencia y en la página web institucional **www.unamba.edu.pe**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
Dr. Adm. Wilber Jiménez Mendoza
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
Abg. Lida I. Paniura Rodas
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAC
VRIN
DIGA
OPP
OAJ
Facultades
Departamentos
Escuelas
Filiales
Miembros de la Comisión Estatutaria
OTI
Archivo

LIPR